

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 1100400305320190091000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve: la Juez Resuelve

1.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la actora las respuestas emitidas por Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Superintendencia de Notariado y Registro y Agencia Nacional de Tierras.

2.- Como quiera que la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur, emite nota devolutiva por falta de pago de derechos de registro, así las cosas por secretaria actualícese el oficio de inscripción de la Demanda y remítase el mismo al apoderado judicial de la actora a efectos de que proceda con su respectivo tramite.

3.- Requerir a la secretaria para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3 y 4 del auto de fecha 21 de octubre de 2019.

Notifíquese;

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0124</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 de Agosto de 2022</u>.  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---